



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 - 7

Magangué Bolívar, 09 de septiembre de 2026.

Señor:

WILSON VERA DURAN

OFI EXT SG No. 1876

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD CON RADICADO CSB No 3012 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026- INFORMACION INCOMPLETA PARA DAR INICIO AL TRAMITE.

REF: SOLICITUD DE TALA.

Cordial saludo,

En atención a la solicitud presentada por usted mediante radicado CSB No 3012 del 01 de septiembre de 2026, la cual tiene como objeto la tala de un árbol de la especie (Campano) por generar afectaciones a su local comercial en el municipio de Cicuco y además está haciendo contacto con las líneas de alta tensión, me permito informarle que la misma se encuentra incompleta para dar inicio al trámite solicitado.

A continuación, relaciono los documentos y/o requisitos faltantes que debe aportar para dar impulso a su solicitud:

9. Copia de la cédula cuando se trate de persona natural.
10. Poder debidamente otorgado cuando se actúe por parte de apoderado.
11. Documento que acredite la posesión o tenencia sobre el bien inmueble donde se encuentra ubicado el árbol.
12. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitando sea mero tenedor, dicha autorización debe contener número de matrícula inmobiliaria, dirección del inmueble, coordenadas geográficas.
13. Copia de certificado de libertad y tradición expedido dentro del mes inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud; o documento que acredite la posesión o tenencia del solicitante, contrato de arrendamiento, comodato.
14. Declaración juramentada que acredite la posesión o tenencia del solicitante, contrato de arrendamiento, comodato, indicando dirección del inmueble, coordenadas geográficas.
15. Si el árbol se encuentra en espacio público, certificado de la oficina de Planeación Municipal en la que conste dicha situación.
16. RUT.



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL SUR DE BOLÍVAR - CSB

NIT. 806.000.327 - 7

De acuerdo con lo anterior, estamos atentos frente a la solicitud objeto del presente asunto, no sin antes indicarle que puede radicar su solicitud de manera presencial o virtual al correo electrónico: secretariageneral@carcsb.gov.co de esta Corporación Autónoma Regional del Sur de Bolívar – CSB, para que la complete en el término máximo de Un (1) mes, el cual empezará a contarse desde la notificación del presente documento, so pena de declarar el desistimiento tácito de la solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


ANDREA CASTILLA PATERNINA
Secretaria General CSB

Proyecto: Gazarit Gastelbondo. Prof. Esp. CSB